

DECRETO Nº 2706/13 DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN

(Decreto de Delegación nº 1955/11 de fecha 13 junio de 2011, publicado en el BOCM nº 156 de 4 de julio de 2011 y rectificado en el BOCM nº 175 de 26 de julio de 2011)

CON 17/13

A la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Contratación el día 9 de octubre de 2013, que literalmente se transcribe a continuación y dice:

ASUNTO: Adjudicación de contrato.

OBJETO: Servicio de colaboración bancaria a la recaudación de ingresos municipales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

ADJUDICATARIO: CAIXABANK S.A. "LA CAIXA".

Visto el acuerdo de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes de fecha 25 de septiembre de 2013 que propone:

"Adjudicar el contrato a la empresa Caixa Bank S.A con C.I.F. número A-08663619 en el precio de:

<u>APARTADO II:</u>	
1. Los plazos de aplicación y traspaso de saldos de cuentas restringidas a operativas, serán los siguientes:	7 días hábiles para los indomiciliados. 7 días hábiles para los domiciliados.
2. La retribución de saldos en cuentas operativas seguirá el siguiente régimen:	Euribor mes (media mensual euribor mes 11 hrs) + 0,10
3. La retribución de saldos en cuentas restringidas (en su caso) será el siguiente:	No hay retribución.
4. Precios unitarios por edición y notificación de Avisos de Pago, con diferenciación de supuestos de recibos domiciliados e indomiciliados y momento de cobro de los mismos en su caso.	A) Recibos domiciliados: Coste total por edición y notificación de avisos de pago: 0,19(*) € + IVA Momento de cobro: 1 Cliente de La Caixa: mismo día cargo contribuyente. 2. No cliente de La Caixa: norma estándar.

	B) Recibos indomiciliados: Coste total por edición y notificación de avisos de pago: 0,19(*) € + IVA. Momento de cobro: día de pago por el contribuyente. (*) Tarifa aplicable también a preavisos de pago en caso de requerimiento de éstos por parte del Ayuntamiento.
5. Comisiones, en su caso, por devolución de recibos domiciliados.	0,50 € + IVA por recibo devuelto:
<u>APARTADO III:</u>	
1. Las comisiones por cobros de ingresos realizados con tarjetas de red propia serán las siguientes:	Tarjetas de crédito propias: 0,50 %. Tarjetas de débito propias: 0,25 € por operación.
2. Las comisiones por cobros de ingresos realizados con tarjetas de redes ajenas serán las siguientes (se podrán reflejar distintos modos de determinación para las diferentes redes)	Tarjetas de crédito ajenas: 0,85% Tarjetas de débito ajenas: 0,40 € por operación.
3. En su caso, tratamientos especiales a aplicar por volúmenes de cobro y otras causas señaladas por la entidad licitadora:	Sin comentarios.
<u>APARTADO V:</u>	
1. La realización de gestión de cobros de cheques y pagares emitidos a favor del Ayuntamiento devengará una comisión unitaria, en su caso de:	Exento si se realiza a través de la Banca electrónica o en la oficina 5731 Banca de Instituciones Madrid. 2,00 € por documento si se realiza el ingreso en cualquier otra oficina de La Caixa. Comisión devolución: 2%, mínimo 3 euros.

2. La gestión de remesas de transferencias bancarias de fondos municipales a favor de terceros devengará, en su caso, las siguientes comisiones:	Banca electrónica: i) transferencias individuales: 0,06 € ii) transferencias a través de ficheros o remesas: 0 € iii) traspasos misma entidad: 0 €. iv) gastos correspondencia: 0 €
3. Gestión de remesas de recibos emitidos por el Ayuntamiento, para su cobro a terceros no comprendida en otros apartados, devengará, en su caso, las siguientes comisiones:	Coste recibos: 0,19 € + IVA por adeudo
4. Instalación y mantenimiento de productos de Banca electrónica, supondrá en su caso los siguientes costes (se reflejarán las utilidades y características más destacadas del producto ofertado):	Coste conexión línea abierta (servicio banca electrónica La Caixa): 0 € Coste instalación y mantenimiento de TPV: 0 €
5. Otras gestiones bancarias (se describirán), devengarán un coste de:	Gastos de correspondencia en Banca Electrónica: los comunicados que se reciban, no generarán comisiones. Gastos de correspondencia en papel: los comunicados que se reciban, se repercutirán los costes de correos correspondientes: 0,37 € por documento (en la actualidad).
6. Bonificaciones, retribuciones o tratamientos especiales en otros precios de servicios, para el caso de que el Ayuntamiento decida gestionar a través de esa entidad bancaria la gestión de pago de nóminas de su personal, la gestión de pago de tributos municipales y de cotización a Seguridad Social:	Coste de traspasos y transferencias de nóminas de personal: 0 €. Bonificación del 40 % de los intereses que se produzcan entre los días que transcurran entre el cargo en cuenta y el día de abono a Hacienda y a la Seguridad Social.

en base al informe de fecha 12 de septiembre de 2013 emitido por el Tesorero Municipal.

Constatado que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 151.2 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, se ha presentado adecuadamente la

documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de alta en el impuesto de Actividades Económicas; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y haber abonado el importe de los gastos de licitación por importe de 1.591,77 €, el Técnico que suscribe a esa Concejalía, en su calidad de órgano de contratación, propone adopción de acuerdo del tenor literal siguiente:

2º.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto el **Servicio de colaboración bancaria a la recaudación de ingresos municipales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes** a la empresa CAIXABANK, S.A. (LA CAIXA) con C.I.F. número A-08663619 en el precio de

APARTADO II:	
1. Los plazos de aplicación y traspaso de saldos de cuentas restringidas a operativas, serán los siguientes:	7 días hábiles para los indomiciliados. 7 días hábiles para los domiciliados.
2. La retribución de saldos en cuentas operativas seguirá el siguiente régimen:	Euribor mes (media mensual euribor mes 11 hrs) + 0,10
3. La retribución de saldos en cuentas restringidas (en su caso) será el siguiente:	No hay retribución.
4. Precios unitarios por edición y notificación de Avisos de Pago, con diferenciación de supuestos de recibos domiciliados e indomiciliados y momento de cobro de los mismos en su caso.	A) Recibos domiciliados: Coste total por edición y notificación de avisos de pago: 0,19(*) € + IVA Momento de cobro: 1 Cliente de La Caixa: mismo día cargo contribuyente. 2. No cliente de La Caixa: norma estándar. B) Recibos indomiciliados: Coste total por edición y notificación de avisos de pago: 0,19(*) € + IVA. Momento de cobro: día de pago por el contribuyente.

	(*) Tarifa aplicable también a preavisos de pago en caso de requerimiento de éstos por parte del Ayuntamiento.
5. Comisiones, en su caso, por devolución de recibos domiciliados.	0,50 € + IVA por recibo devuelto.
APARTADO III:	
1. Las comisiones por cobros de ingresos realizados con tarjetas de red propia serán las siguientes:	Tarjetas de crédito propias: 0,50 %. Tarjetas de débito propias: 0,25 € por operación.
2. Las comisiones por cobros de ingresos realizados con tarjetas de redes ajenas serán las siguientes (se podrán reflejar distintos modos de determinación para las diferentes redes)	Tarjetas de crédito ajenas: 0,85% Tarjetas de débito ajenas: 0,40 € por operación.
3. En su caso, tratamientos especiales a aplicar por volúmenes de cobro y otras causas señaladas por la entidad licitadora:	Sin comentarios.
APARTADO V:	
1. La realización de gestión de cobros de cheques y pagares emitidos a favor del Ayuntamiento devengará una comisión unitaria, en su caso de:	Exento si se realiza a través de la Banca electrónica o en la oficina 5731 Banca de Instituciones Madrid. 2,00 € por documento si se realiza el ingreso en cualquier otra oficina de La Caixa. Comisión devolución: 2%, mínimo 3 euros.
2. La gestión de remesas de transferencias bancarias de fondos municipales a favor de terceros devengará, en su caso, las siguientes comisiones:	Banca electrónica: i) transferencias individuales: 0,06 € ii) transferencias a través de ficheros o remesas: 0 € iii) traspasos misma entidad: 0 €.

	iv) gastos correspondencia: 0 €
3. Gestión de remesas de recibos emitidos por el Ayuntamiento, para su cobro a terceros no comprendida en otros apartados, devengará, en su caso, las siguientes comisiones:	Coste recibos: 0,19 € + IVA por adeudo
4. Instalación y mantenimiento de productos de Banca electrónica, supondrá en su caso los siguientes costes (se reflejarán las utilidades y características más destacadas del producto ofertado):	Coste conexión línea abierta (servicio banca electrónica La Caixa): 0 € Coste instalación y mantenimiento de TPV: 0 €
5. Otras gestiones bancarias (se describirán), devengarán un coste de:	Gastos de correspondencia en Banca Electrónica: los comunicados que se reciban, no generarán comisiones. Gastos de correspondencia en papel: los comunicados que se reciban, se repercutirán los costes de correos correspondientes: 0,37 € por documento (en la actualidad).
6. Bonificaciones, retribuciones o tratamientos especiales en otros precios de servicios, para el caso de que el Ayuntamiento decida gestionar a través de esa entidad bancaria la gestión de pago de nóminas de su personal, la gestión de pago de tributos municipales y de cotización a Seguridad Social:	Coste de traspasos y transferencias de nóminas de personal: 0 €. Bonificación del 40 % de los intereses que se produzcan entre los días que transcurran entre el cargo en cuenta y el día de abono a Hacienda y a la Seguridad Social.

2º.- La adjudicación, debidamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante. A la notificación se acompañará el informe técnico que justifique la adjudicación, las candidaturas descartadas y los licitadores excluidos, de forma tal que los licitadores tengan información suficiente para interponer los recursos judiciales y/o administrativos que en su caso procedan.

La notificación de la adjudicación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular podrá utilizarse el correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen

designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido a través de la confirmación de lectura, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición por medios electrónicos transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

3º.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que se le notifique la adjudicación en la forma descrita, formalice el contrato en documento administrativo ante el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

4º.- Contra la presente resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo y potestativo de reposición.

No obstante Vd. resolverá.

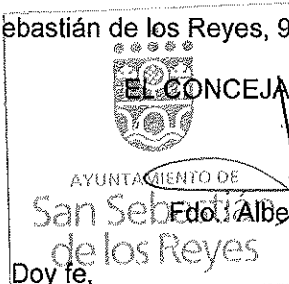
RESUELVO,

en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas por resolución de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, elevar a acuerdo la propuesta de resolución que dicho informe contiene.

Regístrese en el Libro de Decretos y Resoluciones, notifíquese a los interesados y dese cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

San Sebastián de los Reyes, 9 de octubre de 2013.

EL CONCEJAL DE CONTRATACIÓN,



Edo. Alberto Matiares Alonso.

Doy fe,

El Titular órgano apoyo a la J.G.L.,
(Disp. Adic. 8ª. d/ Ley 7/1985, de 2 de abril)

Edo.: Enrique Seoane Horcajada